GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1399

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-110-2022-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) comparecemos: la Licenciada **LUCRECIA MARISOL ALEGRÍA MILLA DE MELGAR**, de cincuenta y tres (53) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco espacio un mil ochocientos cinco (2494 57245 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (DIREH-0641-2021), de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos treinta y tres (0433) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403, donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**, de treinta y cinco (35) años, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; con Documento Personal de

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos ochenta espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), Folio sesenta y tres (63) del Libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), Folio setenta y dos (72), Libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta guion uno **(1277280-1)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada **PAPELCO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (398946), Folio ochocientos cincuenta y siete (857), del Libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles, categoría Sucursal. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y seis (46) calle, dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64) de la zona doce (12), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

1397

conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil setecientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós (2764-2022), de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso que lleva por título: ADQUISICIÓN DE CUADERNOS MULTIMATERIA, PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PEAC, MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA Y PRONEA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, identificado como: **L-017/2022-MINEDUC**, con **NOG: 17122295. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en las bases del proceso antes identificado que se refiere a la: **ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10,000) CUADERNOS MULTIMATERIA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CATORCE MIL (14,000) CUADERNOS MULTIMATERIA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA PEAC Y DIEZ MIL (10,000) CUADERNOS MULTIMATERIA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA, PRONEA.** Dicha adquisición, requerida por la **DIGEEX**, **INCLUYE LOS SERVICIOS CONEXOS DE EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN**, en

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

1396

las cantidades y de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,186,600.00)**, que es la cantidad máxima adjudicada misma que no podrá variar durante su vigencia salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada cuaderno multimateria es de **treinta y cuatro quetzales con noventa centavos (Q.34.90)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEEX** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

1395

CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la **DIGEEX** consignadas en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de: **ÍTEM UNO (1):** Diez mil **(10,000)** cuadernos multimateria para estudiantes del Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media; **ÍTEM DOS (2):** catorce mil **(14,000)** cuadernos multimateria para estudiantes del Programa de Educación de Adultos por Correspondencia PEAC; e **ÍTEM TRES (3):** diez mil **(10,000)** cuadernos multimateria para estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA. Los cuadernos multimateria deberán poseer las características de materiales, medidas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de la portada y el cuaderno multimateria "LA CONTRATISTA" y la **DIGEEX** deberán respetar y cumplir con los plazos, formalidades y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso, los que están incluidos dentro del plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

distribución y entrega formal de lo requerido, mismos que dentro de dichas especificaciones se mencionan como "SERVICIOS CONEXOS", es decir, los relacionados al embalaje (con sus respectivas etiquetas de identificación correspondientes), almacenaje y distribución (que incluye el correspondiente Plan de Distribución y Comprobantes de recepción) que "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar sin variación alguna, en las cantidades, medidas, características, condiciones y de conformidad con lo establecido en las mismas, salvo aquello que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se comprometió a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales o superiores dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del momento de la entrega de que se trate. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso y con lo ofrecido por "LA CONTRATISTA". Toda discrepancia que pudiera surgir al respecto será resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir del primer día hábil posterior al de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los cuadernos que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido por ítem, serán conforme las cantidades establecidas para cada uno, en las Oficinas de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, de las Direcciones Departamentales de Educación que están listadas en el **ANEXO DOS (2)** de las Especificaciones Técnicas, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora según la forma, características y condiciones preestablecidas. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

1390

aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Lucrecia Marisol Alegría Milla de Melgar
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Francisco Guerra Arenales
Gerente General y Representante Legal
PAPELES COMERCIALES, S. A

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 2476-1270, 2485-1777
FAX: 2476-1240

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato **C2-7036203**

1389

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-110-2022-L de fecha 11/10/2022
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10,000) CUADERNOS MULTIMATERIA, PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CATORCE MIL (14,000) CUADERNOS MULTIMATERIA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA PEAC Y DIEZ MIL (10,000) CUADERNOS MULTIMATERIA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA, PRONEA
VIGENCIA DE LA FIANZA:	66 Dia(s) contados a partir del 11/10/2022 hasta 15/12/2022
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 118,660.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

FIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a le se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 02 de noviembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
-4 NOV 2022
HOY A LAS 13 HRS 18 MTS.
POR:

F-975
Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 435123

AFIANZADORA G&T

Ruta 2, 2-39 zona 4

Guatemala, 02 de noviembre del 2022 1388

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7036203

- Asegurado (Fiado): PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 02 de noviembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.
Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
- 4 NOV 2022
HOY A LAS 13 HRS. 58 MTS.
POR:

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10080917 - 5389513